



FE DE ERRATAS NÚMERO 5100002650-M1/FE

FE DE ERRATAS AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5100002650-M1, DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REPRESENTADA POR EL C. SAÚL GUILLERMO DÁVILA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. ANTECEDENTES

- I.1 Con fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), "LAS PARTES" celebraron el contrato número 5100002650, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio de Suministro de Vales de Despensa, Electrónicos y/o Impresos en Papel, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión, para el Ejercicio Fiscal 2024, y que en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- I.2 El treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), "LAS PARTES" celebraron el convenio modificatorio número 5100002650-M1, y que en lo sucesivo se le denominará "EL CONVENIO".

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, "LAS PARTES" están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes **DECLARACIONES** y **CLÁUSULAS**.

II. DECLARACIONES

- II.1. "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.
- II.2. **Solicitud de Fe de erratas.** Mediante oficio número DRMSG/SA/00019/2025 de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025), la Subdirección de Adquisiciones solicita al Departamento de Contratos la elaboración y suscripción del presente instrumento legal.

III. CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA FE DE ERRATAS. El objeto del presente instrumento legal es asignar el número de solped 500009628, así como el número correspondiente a "EL CONVENIO" para quedar de la siguiente forma:

EL CONVENIO DICE:

CONVENIO MODIFICATORIO No. 5100002650-M1

EL CONVENIO DEBE DECIR:

CONVENIO MODIFICATORIO No. 5100002800





FE DE ERRATAS NÚMERO 5100002650-M1/FE

SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en términos de la Cláusula Primera que antecede, rigen todas y cada una de las Cláusulas de "EL CONTRATO".

La presente fe de erratas se celebra y firma en tres (03) tantos, en la Ciudad de México, el día diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025).

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE

CARGO

R.F.C.

MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

APODERADO LEGAL

PEGM850628RU5

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

NUSG530901LC0

GLORIA MARINA NUEVO SÁNCHEZ

POR:
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

NOMBRE

R.F.C.

SAÚL GUILLERMO DÁVILA JUÁREZ
APODERADO LEGAL

TIN090211JC9

MAPG/MMCZ/mmap

